

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, noviembre doce (12) de dos mil veinte (2020).

La señora MARGARITA PAOLA ARAUJO PINTO, en representación de su hija MARY PAULA IGUARAN ARAUJO, presenta demanda de ALIMENTOS, en contra del señor LUIS ENRIQUE IGUARAN RIVERO, al revisar la titular la presente observa que reúne los requisitos de ley y este despacho la ADMITE y se,

DISPONE

1º- NOTIFICAR este auto al demandado, y con la copia de la demanda y sus anexos córrasele traslado por el termino de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa y contradicción si lo considera pertinente.

2º- CITAR a las partes a audiencia, tal como lo dispone la LEY, haciéndoles las prevenciones de rigor.

3º- TENER como parte actora en esta litis a la señora MARGARITA PAOLA ARAUJO PINTO.

4º- NOTIFICAR al agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos a este Despacho judicial.

5º- Decrétese como cuota de alimentos provisional a favor de la niña MARY PAULA IGUARAN ARAUJO, lo correspondiente al 10% del salario que devenga el demandado como empleado en la empresa CERREJON. Ofíciase.

6º- SEA la oportunidad de advertir a la actora, para que en la mayor brevedad posible aligere los tramites, para la notificación ordenada en el numeral primero de este auto, so pena declarar inactivo el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YADIRA SOLORZANO CLEVER
Jueza

P. ALIMENTO
RADICADO: 2020-00173-00
EAMB

Firmado Por:

Yadira Candelaria Solorzano Clever

JUEZ

JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4aaf68e9f4c9714f37e11e94e6cb3df4bd056b0f9dd59325b5ddab68fcd76f7

Documento generado en 11/11/2020 06:14:29 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>